



Firmado digitalmente por  
ALEJANDRO VARGAS Alex Winder FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/05/24 17:36:12-0500

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2021-BNP-J-DDPB

Lima, 24 de mayo de 2021

### VISTO:

El Informe N° 000106-2021-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 24 de mayo de 2021, del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *"Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)"*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020, se modificó la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, con el objetivo de *"(...) estimular a las personas e instituciones que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad, valorando a su vez experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad (...), promoviendo a nivel*



*nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB se aprueba la modificación los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”; que la publicación de las bases se publicará con resolución directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Que, mediante Informe N° 000106-2021-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 24 de mayo de 2021, se sustentó la necesidad de aprobar las bases del reconocimiento de Jorge Basadre Grohmann según lo establecido en los criterios que fueron aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 00005-2021-BNP-J-DDPB encargada a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias”;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO JORGE BASADRE GROHMANN**

El reconocimiento Jorge Basadre Grohmann reconoce y estimula a personas naturales y jurídicas, así como las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Valorando experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad.

### **I. FINALIDAD**

Fomentar las iniciativas y proyectos bibliotecarios en el ámbito estatal y el privado, promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión. Asimismo, busca motivar a profesionales que gestionen servicios bibliotecarios de calidad y fomenten la lectura contribuyendo con el desarrollo y promoción de las bibliotecas en todo el país.

### **II. OBJETIVO**

Reconocer el trabajo de bibliotecarios y/o bibliotecólogos, así como a las bibliotecas y su trayectoria institucional.

### **III. DE LA POSTULACIÓN A LAS CATEGORÍAS**

En su edición 2021, el reconocimiento Jorge Basadre solicita la siguiente información para postular a las categorías establecidas:

#### **3.1. Categoría: Trayectoria Bibliotecaria**

##### **3.1.1. Subcategoría: Trayectoria a la gestión bibliotecaria**

1. Pueden postular personas naturales que sean profesionales en bibliotecología o que tengan una trayectoria no **menos de veinte (20) años**. Esta trayectoria debe haber generado impacto y constituya un aporte a la bibliotecología peruana y/o a la gestión de bibliotecas.
2. Las personas que postulan deben sustentar el aporte profesional o a nivel de gestión en el desarrollo y fortalecimiento de la disciplina, la investigación en materia de bibliotecas, el ejercicio profesional exitoso o el impacto de su labor en una comunidad.

##### **3.1.2. Subcategoría: Trayectoria institucional**

1. Pueden postular personas jurídicas que estén constituidas en territorio peruano que sean bibliotecas de una institución pública o privada, que hayan brindado servicio a la sociedad de manera ininterrumpida durante al **menos quince (15) años**.
2. Brindar información las acciones que realiza la biblioteca favor de la difusión de sus colecciones, el acceso a la información y a la cultura que puedan ser tomados como ejemplos para otras bibliotecas.

3. En esta subcategoría es indispensable evidenciar el cumplimiento de indicadores como:

- 1.1 Afluencia anual de usuarios.
- 1.2 Encuestas de opinión y cumplimiento de estándares mínimos.
- 1.3 Consideraciones necesarias sobre el contexto de cada biblioteca (tipo de biblioteca, área geográfica, recursos disponibles, vulnerabilidad, etc.).

### **3.2. Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias**

#### **3.2.1. Subcategoría: Innovación, creatividad y gestión bibliotecaria**

1. Pueden postular personas jurídicas que estén constituidas en territorio peruano que sean bibliotecas de una institución pública o privada.
2. Brindar información sus esfuerzos y logros de experiencias, proyectos, acciones, iniciativas realizadas desde una biblioteca y que contengan características de innovación en el funcionamiento, servicios y/o procesos que se realizan.
  - a. Esta innovación contempla diversos aspectos dentro de una biblioteca: tecnología, didáctica, procesos, personas y más.
  - b. Debe incorporar un cambio en los materiales, métodos, contenidos o en los contextos implicados a lo largo de todo el proceso de la cadena documental y los diversos factores transversales.
3. Calidad de novedad del elemento mejorado, la aportación de valor del mismo a los procesos realizados y la relevancia que la innovación propuesta aportará a la biblioteca y a sus grupos de usuarios.

#### **3.2.2. Subcategoría: Acceso al libro, mediación y fomento a la lectura en el ámbito de las bibliotecas:**

1. Pueden postular personas jurídicas que estén constituidas en territorio peruano que sean bibliotecas de una institución pública o privada.
2. Brindar información sobre acciones relevantes y creativas que permitan favorecer el acceso al libro a la comunidad, y con ello se genere acciones de fomento de lectura que sobresalgan por su impacto e incentiven el hábito lector dentro del ámbito de las bibliotecas.
3. Se tomará especial consideración a las experiencias que fomenten el hábito lector desde las bibliotecas en las personas vulnerables.

## **IV. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Los interesados en presentar postulaciones deberán realizarla a través de una solicitud a la Biblioteca Nacional del Perú. **El formulario de postulación podrá ser enviado con fecha máxima el martes 22 de junio de 2021 a las 23:59 horas.**

1. La inscripción es gratuita y podrá realizarse en forma digital, a través de la página web institucional **www.bnp.gob.pe**, o física, a través de la mesa de partes.
2. Con su inscripción los interesados aceptan formalmente las condiciones y reglas del reconocimiento de bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios.
3. Las postulaciones, experiencias o proyectos pueden vincularse a más de una subcategoría, sin embargo, solo pueden postular ese expediente a una de ellas.
4. Los documentos que conformen la postulación deberán contener información objetiva, clara, verificable e incluir el logro, resultados y posible impacto, según lo solicitado en el numeral III.
5. La postulación debe estar acompañada de evidencias, físicas o digitales, de la implementación (fotos, audios, videos, otros). El postulante sede los materiales para efectos del concurso.

Toda información presentada se considerará veraz y original; y sometida a verificación posterior. El incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior será causal de descalificación.

#### **4.1. ANEXOS AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

El formulario de postulación debe ir acompañado obligatoriamente de lo siguiente:

1. **Anexo N° 1:** Carta de presentación, se deberá descargar, completar, escanear y adjuntar la solicitud de postulación en el mismo formulario.
2. Un documento con los requisitos solicitados en el numeral **III. De las postulaciones a las categorías** dependiendo a la categoría que se postula, acompañado de los medios de verificación, todo documento, archivo, foto, enlace que sirva como sustento para que se corrobore la veracidad de la información presentada por el postulante.

Para desarrollar adecuadamente el procedimiento de postulación remitirse a la guía de postulación que se encuentra en éste espacio web.

Ante la necesidad de comunicación, la recepción de consultas será mediante la dirección de correo electrónico [ddpb@bnp.gob.pe](mailto:ddpb@bnp.gob.pe).

#### **4.2. POSTULACIÓN DE OFICIO**

Asimismo, la Biblioteca Nacional del Perú podrá presentar postulaciones de oficio, desde una propuesta que surja de cualquiera de sus oficinas que tengan entre sus funciones los temas que son materia de esta convocatoria. Para ello, el expediente deberá contener la siguiente información:

1. Informe técnico del área proponente, con el sustento correspondiente que contenga la información necesaria para sustentar lo dispuesto en el artículo III.
2. Evidencias que sostengan la propuesta, las cuales podrán ser coordinadas con los diversos actores que puedan brindar la data necesaria.

## V. EVALUACIÓN

- 5.1. La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un grupo de evaluación constituido por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB), Dirección de Protección de las Colecciones (DPC) y Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC) y la Dirección del acceso y promoción de la información (DAPI) de la BNP. El grupo de evaluación podría invitar a otros especialistas de considerarlo pertinente.
- 5.2. En ese sentido, para efectos de la evaluación de las postulaciones, la BNP, a través de dicho grupo constituye la máxima autoridad sobre los reconocimientos a bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios.
- 5.3. El grupo de evaluación decidirá si declara desierta o procede a la evaluación de una subcategoría cuando la calidad de la postulación no permita una evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento.
- 5.4. No existe un número máximo de postulaciones por categorías o subcategorías. Las decisiones del grupo de evaluación sobre evaluación de postulaciones no son materia de revisión, apelación o ambas.
- 5.5. El grupo de evaluación debe sustentar su decisión en un acta final que recoja la evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento.
- 5.6. Los criterios de evaluación que tendrá el grupo para cada categoría serán los siguientes:

### 5.6.1. Criterios de evaluación en la categoría trayectoria bibliotecaria.

Los criterios suman un peso máximo de 20 puntos considerando los siguientes a nivel de relevancia:

1. **Orientación:** Valoración de en qué medida la trayectoria de la persona o institución se alinea a los objetivos del reconocimiento. (De 0 a 2 puntos)
2. **Calidad:** Está referida a la calidad de la trayectoria, considerando el servicio ofrecido y el nivel de satisfacción de sus usuarios. (De 0 a 3 puntos)
3. **Reconocimiento:** Está referida al reconocimiento profesional y ético de la comunidad en relación a la trayectoria bibliotecaria. (De 0 a 2 puntos)
4. **Impacto en comunidad:** Se refiere al aporte de la trayectoria en la formación de una ciudadanía más reflexiva, participativa y con mejores habilidades informativas. (De 0 a 5 puntos)
5. **Investigaciones:** Se refiere a la importancia, trascendencia, vigencia e influencia de las investigaciones. (De 0 a 4 puntos)
6. **Innovación:** Mejora de los proyectos o procesos. (De 0 a 4 puntos)

### 5.6.2. Criterios de evaluación en la categoría buenas prácticas bibliotecarias.

Los criterios suman un peso máximo de 20 puntos considerando los siguientes a nivel de relevancia:

1. **Orientación:** Valoración de la actividad, experiencia o proyecto están alineados a los objetivos del reconocimiento. (De 0 a 3 puntos)
2. **Innovación y creatividad:** Se refiere a como los resultados de la experiencia, actividad o proyecto soluciona un problema o mejora el servicio utilizando tecnologías conocimientos, métodos creativos. La aplicación de la propuesta contiene elementos que inducen cambios efectivos y positivos en la cultura y gestión bibliotecaria como consecuencia de la implementación de ideas creativas. La experiencia, actividad o proyecto puede ser la aplicación de un enfoque novedoso o la adaptación de uno ya existente. (De 0 a 5 puntos)
3. **Sostenibilidad:** Referido a la estructura y recursos que permiten la realización y mantenimiento de la experiencia, actividad o proyecto en el tiempo. La propuesta dispone de potencial de repetición, adaptación y/o solvencia que permita permanecer en el tiempo. (De 0 a 4 puntos)
4. **Replicabilidad y escala:** Se refiere a que la actividad, experiencia o proyecto puede ser aplicado a otras realidades similares y/o a mayor escala que aquella para la que fue diseñada, con el mismo nivel de eficacia. (De 0 a 2 puntos)
5. **Fuentes de financiamiento y alianzas estratégicas:** Relacionado a la participación de otras entidades que contribuyen al éxito de la actividad, experiencia o proyecto. La presencia y participación de otras entidades potencia los alcances del proyecto. (De 0 a 2 puntos)
6. **Beneficiarios y resultados:** Se refiere al número de beneficiados y si los resultados de la actividad, experiencia y proyecto pueden generar un efecto multiplicador. Asimismo, si los resultados obtenidos pueden generar a futuro cambios beneficiosos a los generados inicialmente generando un mayor alcance e impacto social. (De 0 a 4 puntos)

## VI. CRONOGRAMA

Proceso	Fechas
Convocatoria del reconocimiento Jorge Basadre Grohmann.	25 de mayo de 2021 al 22 de junio de 2021
Determinación del grupo de evaluación	23 de junio de 2021 al 02 de julio de 2021
Evaluación de postulaciones	05 de julio de 2021 al 30 de julio de 2021
Declaración de ganadores.	02 de agosto de 2021 al 06 de agosto de 2021

## VII. RECONOCIMIENTO Y /O ESTÍMULO

La postulación que sea declarada ganadora en cada una de las subcategorías obtendrá:

∅ Diploma de distinción



Ø Reconocimiento mediante Resolución Jefatural de la Biblioteca Nacional del Perú

Ø Publicación y difusión en el portal web de la BNP

### Anexo 1: Carta de presentación

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

**Señores**  
**Biblioteca Nacional del Perú**  
**Av. De la Poesía 160 – San Borja**

**Atención:** Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias

**Asunto:** Presentación a los reconocimientos Jorge Basadre Grohmann

De nuestra consideración:

La presente tiene como finalidad presentar a (nombre) ..... con domicilio legal en..... distrito, provincia, departamento. A través del presente expresamos nuestra voluntad de participar en los Reconocimientos Jorge Basadre Grohmann de la Biblioteca Nacional del Perú.

En ese sentido, acreditamos al Sr/Sra \_\_\_\_\_ como nuestro representado a fin de efectuar la inscripción y postulación según lo previsto en sus bases.

Asimismo, en caso resultar ganador de los Reconocimientos Jorge Basadre Grohmann, autorizo a la Biblioteca Nacional del Perú a difundir la experiencia, actividad o proyecto ganador, en forma física o virtual, para su publicación en la página web institucional, así como en cualquier otro medio de comunicación.

Atentamente,

---

**Firma**

**Nombres y apellidos:**  
**DNI:**